



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
SECRETARIO GENERAL

El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista.

Bagua, .....1.0. JUN. 2025.....

Mag. JOSÉ LUIS SAMILLAN CARRASCO

## Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

# RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

## N° 225-2025-UNIFSLB

Bagua, 10 de junio del 2025.

### VISTO:

El Oficio N° 594-2025-UNIFSLB-CO/VPA, su fecha 27 de mayo del 2025; Oficio N° 0199-2025-UNIFSLB-CO/VPA/FI, su fecha 21 de mayo del 2025; Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora Número Catorce (014), de fecha 29 de mayo de 2025; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora establece que, *La Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le correspondan.*

Que, el artículo 31° del Estatuto de la UNIFSLB, en concordancia con el artículo 58° de la Ley Universitaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad. (...).

Que, el artículo 45° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, en concordancia con el artículo 68° de la Ley Universitaria, establece que el decano es la máxima autoridad de gobierno de la facultad, (...).

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho,*





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
**SECRETARIO GENERAL**  
El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista.

Bagua, ..... 10 JUN 2025 .....

Mag. JOSÉ LUIS ZAMILLAN CARRASCO  
EDATARIO

## Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Ley N° 29614 se creó la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en el Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución".

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 144-2024-MINEDU, de fecha 03 de diciembre del año 2024, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 162-2023-UNIFSLB/P, de fecha 26 de junio de 2023, se delegó facultades a los Coordinadores Académicos (Decanos) de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua.

Que, mediante Oficio N° 156-2025-UNIFSLB-P/VPACAD, de fecha 06 de febrero de 2025, el Vicepresidente Académico, solicita se deje sin efecto la Resolución Presidencial N° 162-2023-UNIFSLB/P y se emita una resolución con la designación de nuevas facultades y/o atribuciones a los decanos, siendo en este caso, coordinadores de facultad, a fin de dar pronta atención a las solicitudes presentadas, al amparo del artículo 31° de la Ley 30220, Ley Universitaria; y artículo 47° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios.

Que, a través de la Resolución Presidencial 162-2023-UNIFSLB/P, su fecha 26 de junio del 2023, en el ARTICULO PRIMERO se resuelve: DELEGAR facultades a los Coordinadores Académicos (Decanos), de las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, al amparo del artículo 72 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y 74 del estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, de las siguientes facultades: - Resolución de Inscripción de Proyectos. - Resoluciones de Registro de Grado. - Resoluciones de Registro de Títulos. - Resoluciones de Registro de Asesor. - Resoluciones de Curso Dirigido. - Resoluciones de Reserva de Matrícula. - Resoluciones de Retiro Definitivo. - Resoluciones de Reincorporación de Estudios. - Resoluciones de Reinicio de Estudios. - Resolución de Tutores. - Resolución de Autorización de Actividades Académicas (Viajes de Estudio y otros). - Resolución de Nominación de Jurados. - Resoluciones de fecha de Sustentación.

Que, con la Resolución de Comisión Organizadora N° 81-2025-UNIFSLB, su fecha 07 de febrero del 2025, se resuelve en el ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR facultades y/o atribuciones a los coordinadores de facultad de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, las que se detallan a continuación: - Emitir resolución de Aprobación de Proyectos de Investigación de Tesis. - Emitir resolución de Aprobación de Informe de Tesis. - Emitir resolución de Aprobación de Fecha de Sustentación de Tesis.



Bagua, .....1-0 JUN 2025.....

Mag. JOSÉ LUIS SAMILLAN CARRASCO  
PROFESOR

## Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

Emitir resolución de Nominación de Jurado de Tesis. - Emitir resolución de Aprobación de Convalidación de Curso, Emitir resolución de Aprobación de Grados Académicos y Títulos Profesionales. - Emitir resolución de Aprobación de Curso Dirigido. - Emitir resolución de Aprobación de Reserva de Matricula. - Emitir resolución de Aprobación de Retiro de Matricula, Emitir resolución de Aprobación de Retiro Definitivo. - Emitir resolución de Reincorporación de Estudios. - Emitir resolución de Reinicio de Estudios. - Emitir resolución para designar Tutores.

Que, mediante el Oficio N° 0199-2025-UNIFSLB-CO/VPA/FI, su fecha 21 de mayo del 2025, el Coordinador (e) de la Facultad de Ingenierías de la UNIFSLB, remite al Vicepresidente Académico de la UNIFSLB, indicando en el asunto del referido documento lo siguiente: "*Ampliación de delegación de facultades otorgadas en la resolución N° 81-2025-UNIFSLB*"; asimismo, refiere lo siguiente: "(...) *solicito se evalúe y autorice la ampliación de dichas facultades y/o atribuciones, a fin de incluir las siguientes competencias para los Coordinadores de Facultad: 1.- Emitir resoluciones de designación de comisiones permanentes de la Facultad de Ingenierías. 2.- Emitir resoluciones de aprobación de material académico elaborado por docentes de la Facultad de Ingenierías (...)*".

Que, a través del Oficio N° 594-2025-UNIFSLB-CO/VPA, su fecha 27 de mayo del 2025, el Vicepresidente Académico de la UNIFSLB, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB; indicando en el asunto del referido documento lo siguiente: "*Se evalúe y autorice mediante acto resolutivo la delegación de facultades y/o atribuciones a los coordinadores de Facultad de la UNIFSLB*"; asimismo, refiere lo siguiente: "(...) *se solicita que a través de sesión de comisión organizadora mediante se evalúe y autorice mediante acto resolutivo la ampliación de la delegación de facultades y/o atribuciones otorgadas a los coordinadores de facultad, con Resolución N° 081-2025-UNIFSLB. En consecuencia, que, se precise que, Dicha ampliación tiene como finalidad, facultar a los coordinadores de facultad, de la UNIFSLB, lo siguiente: 1.- Emitir resoluciones de aprobación del material académico de la Facultad de Ingenierías. 2.- Emitir resoluciones de aprobación del material académico elaborado por los docentes de la mencionada facultad (...)*".

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora Número Catorce (014), de fecha 29 de mayo de 2025, INCORPORAR, en la Resolución de Comisión Organizadora N° 081-2025-UNIFSLB, la ampliación de facultades y/o atribuciones a los coordinadores de facultad de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, las que se detallan a continuación:

- ✓ *Emitir resoluciones de designación de comisiones permanentes de la Facultad.*
- ✓ *Emitir resoluciones de aprobación de material académico elaborado por docentes de la Facultad.*

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220; el Ítem 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el Artículo 33° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** INCORPORAR, en la Resolución de Comisión Organizadora N° 081-2025-UNIFSLB, la ampliación de facultades y/o atribuciones a los coordinadores de facultad de la Universidad



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
SECRETARIO GENERAL  
El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista.  
Bagua, ..... 10 JUN 2025 .....

Mag. JOSE LUIS SAMILLAN CARRASCO

## Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, contenido en el artículo primero, las que se detallan a continuación:

- ✓ Emitir resoluciones de designación de comisiones permanentes de la Facultad.
- ✓ Emitir resoluciones de aprobación de material académico elaborado por docentes de la Facultad.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Vicepresidencia Académica disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución a los coordinadores de facultad de la UNIFSLB, para conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

DR. JOSÉ OCTAVIO RUIZ TEJADA  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Mag. JOSÉ LUIS SAMILLAN CARRASCO  
SECRETARIO GENERAL

C.c.  
Vicepresidente Académico  
Facultades  
Archivo